



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0005-2018-MPSM/A.

San Miguel, 04 de enero de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL;

VISTO:

El Acta de Priorización de Caminos Vecinales de la provincia de San Miguel, y demás.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con los artículos I y II de Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de San Miguel, es el Órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa. De conformidad con lo previsto en el artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: *“Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”*.

Que, en mérito al Acta del visto, de fecha 21 de diciembre del 2017, las autoridades de la provincia de San Miguel, luego de recibir las propuestas de cada distrito en trabajo conjunto con los integrantes del IVP – San Miguel, se formó corredores económicos de acuerdo con su producción, comercialización e integración, con la finalidad que estos conlleven a caminos departamentales, caminos vecinales que conduzcan a corredores logísticos.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, en el artículo 36°, establece que: *“los gobiernos locales promueven el desarrollo económico de su circunscripción territorial y la actividad empresarial local, con criterio de justicia social”*.

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 y Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA PRIORIZACIÓN DE INVERSIONES PARA CAMINOS VECINALES DE LA PROVINCIA DE SAN MIGUEL para el año 2018, quedando detallado de la siguiente manera:

PRIORIDAD	CAMINOS VECINALES	KM
PRIMERO	SAN MIGUEL – SANTA ROSA – EL AGRARIO – LA COLPA – GORDILLOS – EL EMPALME.	40
SEGUNDO	COBRO NEGRO - COCHÁN - LLAPA	33
TERCERO	AGUA BLANCA – LIVES – QUINDEN BAJO – EMPALME VIA NACIONAL	48
CUARTO	CA 100 LA ARTEZA – PAMPA DE MINAS – TAULIS – ALTO PALMITO LA FLORIDA	82
QUINTO	OYOTUN – NANCHOC – MIRAVALLS – AGUA BLANCA – EL PRADO	100

Compromiso de todos



SEXTO	EL TIGRE – LA PALMA – LA LUCMA – TONGOD – QUITAHUASI – LA LAGUNA – PISIT-BANCOYOC – GORDILLOS	56
SÉTIMO	QUINDEN BAJO – LA MASCOTA – LAS PENCAS – QUINDEN ALTO – DESVIO PENCAYO	56
OCTAVO	TONGOD – LA SELVA- LLAMAPAMPA- CATILLUC- LOS ANDES	60
NOVENO	SAN GREGORIO – TAYAL – TAYAL BAJO – BOBEDA – EL POZO CARLAMUC – SAN JOSE – ZAPOTE – EL MIRADOR – CASA BLANCA - NANCHO	58
DÉCIMO	SUNEDEN – SANTA MARÍA – COMUNIDAD – CHIAPON - PAMPA TANÓN – SAN LUIS – LLALAN – VÍA NACIONAL.	75
DÉCIMO PRIMERO	SAN MIGUEL – PUENTE EL CEDRO – CALQUIS – LA TOTORA – GALPÓN TAULIS – TAULIS PLAYA – TAULIS CALQUIS - VALDIVIA	60
DÉCIMO SEGUNDO	NIEPOS – VISTA ALEGRE – CALLACMUNA – EL BRETE	28
DÉCIMO TERCERO	MARAYPAMPA – COCHAN BAJO – COCHAN – EL LIRIO – GRANJA PORCÓN	45
DÉCIMO CUARTO	GUERREROS – RODEOPAMPA – LA CALZADA – EL CONVENTO – GORDILLO.	50

PRIORIDAD	CAMINOS DEPARTAMENTALES	KM
PRIMERO	EL EMPALME – LLAPA-SAN MIGUEL – EL MOLINO – EL PRADO- AGUA BLANCA – SAN GREGORIO – CHEPEN	186
SEGUNDO	PE- OBA LA CONGA – SAN MIGUEL	30

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR el presente acto resolutivo los interesados para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Julio A. Vargas Gavidia
ALCALDE

C.c.
Gerencia
Interesados (3)
IVP
Archivo

Compromiso de todos